

molinos, que desaparezcan ó no, en buena hora, pero que el pueblo coma pan. Eso es lo que estamos obligados á sostener aquí.

Estos son los motivos que me han obligado á cumplir el deber, y yo creo que lo es, de pronunciarme en asunto tan palpitante, manifestando mi opinión franca, sin tibieza.

El señor Prado y Ugarteche.—
(Su discurso se publicará después.)

Siendo la hora avanzada, S.E. levantó la sesión, quedando con la palabra el señor Prado y Ugarteche.

Eran las 7 h. 15 m. p. m.

Por la redacción:

L. E. Gadea

5a. sesión del lunes 20 de diciembre
de 1909

Presidida por el H. Sr. Dr.
José Matías Manzanilla

Sv MARIO—**Orden del día:**—Se nombran miembros de la comisión mixta legislativa encargada de la reforma del reglamento de las cámaras á los honorables señores diputados La Torre (don Juan Manuel), Grau y Criado Tejada.

Se aplaza el proyecto sobre gasto de la comisión hidrográfica.

Se desechan los siguientes proyectos: el que aumenta la partida para el servicio de las milicias navales de Loreto y la capitánía del puerto de Iquitos; y el que aumenta la partida para gratificaciones en la misma capitánía.

Se aprueban los siguientes asuntos: haberes del personal de la misión francesa; reforma de la ley del servicio diplomático, sobre asignación, traslación y ascenso de los funcionarios diplomáticos y consulares.

Abierta la sesión á las 4 h. 30 p. m., con asistencia de los honorables señores: Revilla, Irigoyen, Vidaurre, Olivera, Alvizuri, Apaza Rodríguez, Arias Echenique, Balbuena, Barrios, Bernal, Carbajal Loaiza, Carreño, Castillo, Castañeda, Criado y Tejada, Checa, East, Fariña, Fuentes, Garcíá Irigoyen, Goiburu, Grau, Irigoyen Canseco, Izaguirre, Larrañaga, Larrauri, La Torre (don Juan Manuel), León, Letona, Lora y Quiñones, Luna Arieta, Maldonado, Maúrtua, Menéndez, Miranda, Miró Quesada (don Antonio), Miró Quesada (don Luis), Montoya, Mujica (don Elias), Osma, Pacheco Vargas, Parodi, Pasquale, Peña Murrieta,

Pinillos Hoyle, Puga, Ráez, Raygada, Ríos, Rubio, Samanez, Sánchez Díaz, Secada, Sosa, Sousa, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge) Urquieta, Vega, Velarde Alvarez (don Gabriel), Velarde Alvarez (don Mariano), Villacorta, Villagarciá, Villalobos, Villarán y Zapata, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltó por enfermo el honorable señor Eguiguren y con aviso el honorable señor Prado y Ugarteche.

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la actual legislatura el proyecto de ley sobre el estanco del alcohol desnaturalizado.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, rubricado también por S. E. el Presidente de la República, incluyendo entre los asuntos que debe resolver la presente legislatura la reclamación del súbdito italiano don José Demarini.

Del mismo, rubricado igualmente por S. E. el Presidente de la República, con igual objeto que el anterior, respecto de la antigua reclamación de Campbell Jones.

Del mismo, rubricado por S. E. el Presidente de la República, con idéntico fin que los anteriores, respecto del proyecto de ley destinado á modificar algunos artículos de las leyes diplomáticas y consulares vigentes.

Se remitieron á sus antecedentes.

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo el detalle de las partidas en globo en que están considerados los haberes de algunos empleados que no figuran individualmente en el Presupuesto de ese Ministerio.

Con conocimiento del honorable señor Alvizuri, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, transcribiendo un decreto que destina fondos para la destrucción de la plaga de langostas en Ayacucho.

El señor Presidente. Con conocimiento del honorable señor Velarde Alvarez (don Gabriel), al archivo.

El señor Velarde Alvarez. Suplico á V. E. se sirva ordenar la publicación de ese oficio.

El señor Presidente. Se publicará, honorable señor.

Se siguió dando cuenta del siguiente despacho:

Oficio del señor Ministro de Jus-

ticia, manifestando que ha pedido informe á la Corte Superior de este distrito judicial, respecto de las acusaciones que se han formulado contra el doctor don Santiago Polo Campos, juez de primera instancia de la provincia de Chinchas.

Del mismo, participando que ha dispuesto que el prefecto de Ayacucho practique las investigaciones necesarias respecto á los abusos que se dice comete el subprefecto de Parinacochas con los conscriptos de esa provincia.

Del mismo, comunicando que ha dictado las órdenes convenientes, con motivo de haberse organizado una banda armada en la provincia de Luya y riberas del Marañón.

Del mismo, manifestando que ha pasado original, al Ministerio de Hacienda, la nota en que se trascibe el pedido del honorable señor Miranda, solicitando el cumplimiento del artículo 2º, de la ley número 783, sobre construcción de un Teatro Nacional en Puno.

Con conocimiento del honorable señor Urquiza, los dos primeros, y de los honorables señores Rubio y Miranda los últimos, se mandaron archivar.

Del señor Julio Ego Aguirre, avisando que en la fecha se ha hecho cargo de la cartera de Fomento.

Se mandó acusar recibo y archivar.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestando que, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, acepta y hace suyas las modificaciones propuestas por la Comisión Diplomática, en el proyecto que modifica algunos artículos de las leyes diplomáticas y consulares vigentes.

Se remitió á sus antecedentes.

De S. E. el Presidente del honorable Senado, comunicando que ha sido aprobado el proyecto sobre suspensión y rebaja de partidas en el pliego segundo ordinario del Presupuesto de la República para 1910 correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del mismo, avisando que esa honorable Cámara ha resuelto insistir en la partida número 5 de ingresos del Presupuesto Departamental de La Libertad, aceptar las modificaciones que ha introducido esta Cámara en las partidas números 19 y 54 y rebajar la partida para imprevistos.

Se remitió á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Secretarios del honorable Senado, participando que han sido elegidos miembros de la Comisión Mixta, encargada de reformar el reglamento interior de las Cámaras, los honorables señores doctores Julio R. Loredo y Amador F. del Solar.

Pasó á la orden del día.

De los mismos, avisando que ha sido aprobada la redacción de la ley que dispone que el 1º. y 2 de noviembre de 1910 se renueve el personal de todos los concejos municipales de la República.

Se remitió á sus antecedentes.

De los mismos, invitando á solicitud del honorable señor Solar á sesión de Congreso, con el objeto de ocuparse del tratado de límites celebrado con el Brasil.

El señor Presidente. Habiéndose presentado hoy los dictámenes de la Comisión Diplomática sobre este asunto, me permito proponer á la honorable Cámara que se señale para la sesión de Congreso el jueves próximo, á las 4 de la tarde.

Los señores que acuerden que la sesión de Congreso se efectúe el jueves próximo, tengan la bondad de manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación.)

Los que estén en contra. (Votación).

(Acordado.)

CREDENCIALES

Del señor José A. Cáceres, acompañando las credenciales que comprueban su elección como diputado suplente por la provincia de Puno.

Se remitió á sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión Diplomática, en el proyecto del Ejecutivo que modifica las leyes sobre servicio diplomático y consular.

Tres de la Comisión Principal de Presupuesto, en los siguientes asuntos:

Proyecto del Ejecutivo que vota, en el Presupuesto General de la República, la cantidad de Lp. 1340.0 .04, para completar los haberes del personal de la Misión Militar Francesa.

Proyecto del Ejecutivo que vota, en el mismo presupuesto, la cantidad de Lp. 184.4.04, para aumentar la

partida para gastos de la Comisión Hidrográfica.

Proyecto del Ejecutivo fijando el personal y dotación de la Comandancia de las Milicias Navales de Loreto y capitánía del puerto de Iquitos.

sar á la orden del día.

PEDIDOS

El señor Presidente. Se va á pasar al orden del día.

El señor Grau. Pido la palabra.

El señor Velarde Alvarez. (don Gabriel). Pido la palabra.

El señor Presiunte. El honorable señor Grau puede hacer uso de la palabra.

El señor Grau. Voy á formular tres pedidos brevísimos, Exmo. señor.

El primero, que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que, á la brevedad posible, informe sobre el estado actual de las reclamaciones de los ciudadanos peruanos ante el tribunal mixto perú-brasileño, á consecuencia de las invasiones en el Yuruá y en el Purús manifestánole, al mismo tiempo que indique la persona ó personas que se encargaron de patrocinar los intereses de nuestros compatriotas.

El segundo, que en la edición de la tarde del jueves, del periódico "El Comercio", se publica un extenso y luminoso informe sobre el estado del ferrocarril y nuelle de Tumbes. Como en ese informe se hacen denuncias gravísimas, que pueden tener trascendencia funesta, es llegado el caso de que se pida informe al señor Ministro de Fomento, para que diga qué hay de verdad al respecto; si ha hecho las investigaciones correspondientes y, en caso de resultar alguna responsabilidad, qué medidas ha dictado para hacerla efectiva; además, que antes de que se entregue al tráfico definitivo dicha línea es conveniente que vaya un ingeniero competente del Estado y haga los estudios del caso informando al Gobierno.

Y, tercero, que se oficie al señor Ministro de la Guerra, diciéndole que al mandar los documentos que he pedido para acreditar las irregularidades de la jefatura de zona, se sirva también remitir á esta Cámara el informe que debe haber evacuado el visitador de las zonas de la República, en lo que se refiere á la zona de Lima.

El señor Pacheco Vargas Exmo. señor: Voy á permitirme también hacer un pedido.....

El señor Presidente. Honorable señor, voy á consultar antes el pedido del honorable señor Grau.

Los señores que acuerden los pedidos del honorable señor Grau, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. (votación).

Los que estén en contra. (votación).

El señor Presidente. Se pasarán los oficios, honorable señor.

El honorable señor Velarde Alvarez, don Gabriel, puede hacer uso de la alabria.

El señor Velarde Alvarez (don Gabriel). Exmo. señor: En el despacho se ha dado cuenta de un oficio del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido que formulé hace varios días, referente á los fondos que puede destinar el Gobierno para la extinción de la plaga de langostas en las provincias de Huanta y Ayacucho, en el que manifiesta que se ha autorizado á la prefectura de Ayacucho, para que invierta cien libras con ese objeto.

Esta suma, Exmo. señor, es tan exigua e insignificante que sería inútil emplearlo, pues con la destrucción de algunos millares de esos insectos en nada se habría aliviado la grave situación de los laboriosos agricultores de las regiones devastadas.

En el Presupuesto General de la República vigente, figuran una partida de 4,000 libras destinadas á la extinción de la langosta, de la que entiendo que se ha dedicado una parte al departamento de Apurímac de manera que debe existir disponible la mayor parte de dicha partida.

Mi objeto, Exmo. señor, es que la mayor cantidad posible se destine á la persecución de la plaga en las provincias indicadas, único modo de aliviar efectivamente la desgraciada condición de sus habitantes, en especial de los indígenas, que conforme ha manifestado á la honorable Cámara, en otras ocasiones, son los que de manera más directa y sensible, sufren las consecuencias inevitables de la existencia y propagación de la langosta, en esas comarcas.

Por estas consideraciones, solicito que se reitere mi pedido al señor Ministro del ramo, á fin de que disponga, á la brevedad posible, que se dedique siquiera 2,000 libras á la persecución de la plaga, sino se pue-

de emplear toda la cantidad disponible, en el objeto determinado por la ley.

El señor Presidente. Se reiterará el oficio honorable señor.

El señor Pacheco Vargas Exemo. señor: las líneas telegráficas del Estado en el Sur adolecen de grandes defectos y entre otros la tardanza con que vienen los telegramas á la capital de la República. Esto es debido á que hay una interrupción del alambre telegráfico del Estado con el de la línea que la Peruvian Corporation tiene. Yo desearía saber, Exemo. señor, si el Gobierno ha tomado algunas medidas para restituir esa línea al poder del Estado y suplico que se pase un oficio al respectivo Ministerio, previo el acuerdo de la honorable Cámara.

Así mismo, Exemo. señor, tengo conocimiento de que los empleados nacionales en los ferrocarriles del sur son destituídos y cambiados de una manera incondicional e inconsulta. Sería correcto que el Ministerio respectivo dictara las medidas convenientes para amparar á esos pobres empleados, para que no sean sustituidos con individuos de nacionalidad tal vez dudosa y para que se les ampare en el desempeño de sus cargos. Pido que se oficie en este sentido.

El señor Miranda. Me adhiero Exemo. señor, á lo expresado por el honorable señor Pacheco Vargas.

El señor La Torre (don Juan Manuel). Sobre el segundo pedido del honorable señor Pacheco Vargas voy á manifestar, Exemo. señor, que no me parece procedente aún cuando está en la conciencia de todos que hay cambios del personal de empleados del ferrocarril del sur. No sé hasta qué punto el Gobierno puede tener derecho para intervenir en una función interna como es el servicio de los ferrocarriles del sur. Muchísimas veces se ha criticado la irregularidad de esa medida de separar empleados y la Peruvian ha manifestado que eso es necesario á los intereses que representa. Yo creo que lo más que el pedido debe hacer es solicitar que el Gobierno interponga su influencia ante la Peruvian Corporation para que se considere á todos los empleados nacionales pero no en la forma imperiosa que el pedido contiene. Así es que me permitiría suplicar que el honorable señor Pacheco Vargas modifique su pedido en este sentido: que

el Gobierno interponga su influencia con la Peruvian Corporation para que estos empleados no sean removidos sino con causas muy justificadas.

El señor Presidente. ¿El honorable señor Castillo iba á hacer uso de la palabra sobre el pedido del honorable señor La Torre?

El señor Castillo. Nô, Exemo. señor, sobre otro asunto.

El señor Presidente. El honorable señor Lora y Quiñones solicita la palabra sobre el pedido del honorable señor Pacheco Vargas?

El señor Lora y Quiñones. Yo tengo que estar de acuerdo, Exemo. señor, con el pedido del honorable señor Pacheco Vargas. En cuanto á lo que acaba de manifestar el honorable señor La Torre me parece que no hay por qué entrar en ese terreno.

Sabemos que el contrato con la Peruvian Corporation, especialmente para los ferrocarriles, determina en una de sus cláusulas, que dos terceras partes de los empleados deben ser peruanos; no obstante esto tengo conocimiento de que ni una tercera parte de esos empleados son nacionales; y se les destituye simplemente por el interés de esa institución, sin tomar en cuenta siquiera el tiempo que prestan sus servicios á la empresa. De otro lado, en todo aquello que tienda á mantener á nuestros connacionales, protegílos por las leyes del país, es indispensable que los Poderes Pùblicos tomen las medidas convenientes á reprimir el abuso, siempre que estén dentro del derecho y de las estipulaciones del contrato.

Por estas razones, estoy de acuerdo y hago estas indicaciones, reforzando el pedido del honorable señor Pacheco Vargas.

El señor La Torre (don Juan Manuel). Permitame V. E. una rectificación. Yo no me he opuesto á que nuestros connacionales sean los que tengan preferencia en los puestos de los ferrocarriles conforme á contratos vigentes; sólo me he limitado á modificar el pedido á fin de hacerlo viable, porque no era posible que la Cámara mandara que de modo imperativo gestionara este asunto el Gobierno con la Peruvian Corporation, cuando todos sabemos que casi todos los empleados son peruanos y si se han cambiado algunos eso debe obedecer al servicio mismo ó á consideraciones que no

es del caso exponer. Por lo demás, abundo en las razones del honorable diputado por Lima.

El señor Castañeda. Me adhiero excelentísimo señor, á las razones dadas por el honorable señor Lora y Quiñones y las robustezco porque he presenciado casos en que algunas compañías extranjeras, abusando de la desentendencia del Gobierno en actos en que ha podido intervenir en forma casi directa, atribuyen siempre á los empleados peruanos los desperfectos que ocurren en las maquinarias ó en otros servicios de esas empresas. Así acaba de ocurrir últimamente en el Callao en que ya se trata de culpar á los maquinistas siendo así que, si el capitán del buque ó la persona encargada por ese jefe hubiese hecho limpiar los depósitos desalojando la gran cantidad de olvo que contenían, se habría evitado la desgracia que ha estado á punto de ocurrir.

Por esto robustesco el pedido del honorable señor Lora y Quiñones, á fin de que tomando V. E. en consideración estas razones, pueda exigir que el Ministro del ramo ejercite su acción para que no se cometan esta clase de abusos.

El señor Presidente. Voy á consultar el pedido del honorable señor Vargas Pacheco.....

El señor Sousa. Pido la palabra

El señor Presidente. Puede hacer uso de ella su señoría.

El señor Sousa. Exmo. señor: Este es un asunto importante que convendría aclararlo bien. Lo que en mi concepción tiene que hacer la honorable Cámara es exigir al Gobierno que él exija, á su vez, á la Peruvian Corporation el cumplimiento de la cláusula respectiva del contrato, cláusula que en este momento no la puedo señalar, porque no he estado prevenido para tratar de este asunto, ni sabía que él fuese á promoverse en la honorable Cámara; pero debe dirigírselle un oficio al Gobierno, citándosele esa cláusula, á fin de que ella tenga debido y cabal cumplimiento, requiriendo á la Peruvian para que se someta á esa disposición, colocando á los trabajadores peruanos, en el número que dicho contrato establece, y previniéndole, al mismo tiempo, que no puede ver con indiferencia que la Peruvian abusando de la preponderancia en que se encuentra, despida á los trabajadores peruanos de sus puestos. Así es que yo creo que V. E. debe

consultar á la honorable Cámara si se oficia al señor Ministro del Ramo para que él exija á la Peruvian el cumplimiento de la cláusula relativa á la existencia de los trabajadores peruanos en dicha empresa.

El señor Pacheco Vargas. Como yo soy el autor del pedido, acepto las indicaciones que ha hecho el honorable señor Sousa.

El señor Presidente. ¿El honorable señor Miranda se adhiere á la nueva forma?

El señor Miranda. Me adhiero Exmo. señor.

El señor Presidente. Se van á consultar los dos pedidos: los señores que los acuerden, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie.

(Acordados).

El señor Presidente. Se pasarán los oficios en los términos propuestos por sus señorías.

El señor La Torre (Dn. Juan Manuel).—Exmo. señor: Tengo que distraer la atención de V.E. por un asunto de moralidad pública: la expansión que algunas autoridades políticas de la república han dado á los juegos prohibidos, ha venido á repereutir en la ciudad del Cuzco, con caracteres gravemente alarmantes, pues ahí se ha establecido, hace algunos meses, como tengo noticia por comunicaciones últimamente recibidas, un juego titulado "la ruleta" que está completamente prohibido, con detalles y caracteres que constituyen realmente una estafa. Las autoridades de policía desgraciadamente en aquella localidad no han sabido cumplir su deber, y lejos de ello, han permitido que este especulado haya llegado no sólo á llevar la desolación á muchas familias, sino que haya tomado proporciones en que la zozobra ha candido en toda la sociedad del Cuzco.

Desgraciadamente estos especuladores, para forma á su industria, han presentado una licencia, otorgada por la casa prefectural de Lima, autorizada por el ministerio anterior, no por el actual; y como no puede subsistir esta situación, sin grave detimento de la moralidad pública del Cuzco y de los intereses sociales, me permito rogar á V.E. que se sirva consultar el acuerdo de la honorable cámara, para que se dirija un oficio al señor ministro de gobierno, á fin de que á la mayor brevedad, con la ener-

gía y rectitud que caracterizan sus actos, se sirva reprimir ese juego, que, como he dicho, ha causado no sólo la zozobra sino el temor de todas las familias en la capital de la provincia que tengo el honor de representar.

—Hecha la consulta, se acordó pasar el oficio.

El señor Castillo.—Exmo. señor. La importancia del contrato de permuta, celebrado entre el gobierno y la empresa de los ferrocarriles al Callao y Chorrillos, y la necesidad que hay de resguardar los intereses fiscales, me obligan á presentar este pedido.

A fin de que la cámara, la representación nacional, tome en cuenta la importancia de los derechos fiscales vinculados en ese contrato, solicito que el señor ministro de Fomento nos remita: copia certificada del contrato de permuta que ha sancionado y ejecutoriado por la resolución suprema de 8 de abril de 1907; la tasación practicada por el ingeniero señor Arancibia; el informe del ingeniero D'Ornelles de 6 de setiembre de 1909; la resolución suprema de 6 de agosto de 1909, y el oficio en virtud del cual las empresas asociadas eléctricas se constituyeron en todos los derechos, acciones y obligaciones de la antigua empresa de los ferrocarriles de Chorrillos y Callao. Pido á V.E. se sirva consultar á la cámara si se dirige el oficio al señor ministro de Fomento á fin de que tenga la bondad de remitirnos copia certificada de los documentos á que me refiero.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden se dirija el oficio indicado por el honorable señor Castillo, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación)

(Acordado)

El señor Pacheco Vargas.—En la capital del departamento de Puno existía una factoría, la misma que satisfacía un gran número de necesidades de los vapores que surcan el lago. No sé por qué motivo y por qué razones fué trasladada á un puerto extranjero. Hoy, que los acontecimientos que se desarollaron alrededor del mes de julio, felizmente han terminado, debe el gobierno tomar la precaución de hacer regresar esa factoría á la capital del departamento de Puno, por

lo que me permite suplicar á V.E. se oficie al señor ministro respectivo para que gestione la restitución de esa factoría á la capital del departamento de Puno.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Izaguirre.—Hace más de un mes, excelente señor, que denuncié ante la honorable cámara el estado de desorganización en que se encontraba el colegio de La Libertad de Huarás. Comunicaciones que desde entonces he recibido me manifiestan que ese orden de cosas continúa y que el actual director señor Grenlich, no hace absolutamente nada.

En el oficio que al señor ministro de justicia se le ha dirigido á mi solicitud sólo se le ha llamado la atención respecto al estado de las rentas y la farsa del alumbrado eléctrico en ese establecimiento. Pero no es esto solo sino que los alumnos externos no concurren al establecimiento á las horas reglamentarias; los alumnos internos abandonan por la noche el establecimiento sin que nadie se encargue de su vigilancia. El principio de autoridad está, pues, allí completamente relajado. Los folletos de la biblioteca, especialmente catalogados, han sido parte de ellos vendidos y otras se conservan en poder de particulares. Este orden de cosas no puede subsistir, excelente señor. Con este motivo debo dejar constancia en el seno de la honorable cámara, de que el profesorado extranjero en Asunción si se autoriza á la mesa pacesch ha resultado un verdadero fracaso. Cuestan los profesores al gobierno cada uno de ellos más de doce mil soles anuales, cantidad de dinero con la que se podía tener al frente de ese establecimiento verdaderamente minencias nacionales; y como no es posible que se despilfaren en esa forma los dineros del estado, solicito que con la venia de la honorable cámara, se dirija un nuevo oficio al señor ministro de justicia, llamándole la atención sobre todos estos puntos que acabo de relacionar.

El señor Presidente.—Los honrables señores que acuerden el pedido del honorable señor Izaguirre, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. (Votación)

Los que esté en contra. (Votación)

(Acordado)

El señor Miró Quesada (D. Luis).—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El honorable señor Miró Quesada puede hacer uso de la palabra.

El señor Miró Quesada (D. Luis).—Exmo. señor: Con motivo de publicaciones recientemente hechas respecto á las obras del ferrocarril y del muelle de Tumbes, acaba de formularse en esta honorable cámara un pedido por un honorable representante para que se solicite informe del señor ministro de fomento respecto á la manera como esas obras han sido ejecutadas. Como representante de la provincia de Tumbes, me creo en el deber de hacer algunas aclaraciones al respecto. Tengo noticias, excellentísimo señor, de que el gobierno antes de poner en tráfico provisional las obras del muelle y del ferrocarril de Tumbes, envió á esa provincia dos comisiones de ingenieros con el objeto de ver el modo como esas obras habían sido ejecutadas. Probablemente alguna de esas comisiones ha manifestado la conveniencia de que las referidas obras sean puestas en tráfico provisional, con el objeto de que no se valla á malograrse el material empleado en ellas ni á malgastar la fuerte suma de dinero que esas obras han costado.

Sé también, excellentísimo señor, que el gobierno tiene la idea de perfeccionar las irregularidades notadas en esas obras, prolongando la línea del ferrocarril y también el muelle de Tumbes. Probablemente también ha estado en el ánimo del gobierno, para proceder de esta manera, la circunstancia de que habiendo pedido algunas personas que ese muelle y ferrocarril sean trasladados de Puerto Pizarro á la Cruz, es decir, varios kilómetros al sur de la provincia de Tumbes, no ha considerado conveniente hacer esa traslación, por motivos de orden interno á que no necesito referirme.

Por estas consideraciones, creyendo que es oportuno el informe que se solicita del gobierno, estimo también que la manera como ha procedido el señor ministro de fomento, á fin de que ese tráfico provisional del muelle y del ferro-

carril, tenga lugar, ha sido perfectamente correcta.

El señor Balbuena.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El honorable señor Balbuena puede hacer uso de la palabra.

El señor Balbuena.—Exmo. señor: Todos los honorables representantes que en distintas formas han dirigido solicitudes al señor ministro de gobierno ó á cualquier otro de los señores ministros que forman el gabinete, han tenido el honor de recibir respuesta á esas solicitudes, no obstante que alguna de ellas han sido formuladas después de la que tuve el honor de presentar en esta honorable cámara el primer día de mi incorporación. Por esto me veo precisado á insistir en mi petición para que el señor ministro de gobierno me diga cuál es el derecho de intervención, en el régimen carcelario, que tiene el prefecto de Lima, intervención que continúa de manera festinatoria y odiosa.

Ruego de la benevolencia de V.E. se digne reiterar el oficio por su secretaría al señor ministro de gobierno.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor Criado y Tejada.—Señor excellentísimo: Yo, sin oponerme al pedido que acaba de formular el honorable diputado por Canta, me voy á permitir recordar á la cámara que la ley que da autorización á las autoridades políticas para intervenir en las cárceles, es del año 1849, artículo 30.

El señor Balbuena.—Pido que se lea esa ley, señor Exmo.

(Pausa)

El señor Urquieta.—Exmo. señor: A fin de que la cámara no pierda su tiempo mientras se busca la ley á que ha aludido el honorable señor Criado y Tejada, yo propondría que pasara este asunto á la comisión de legislación, á fin de que se digne presentar mañana su informe al respecto; porque es muy de presumir que con posterioridad á esa ley, citada por el señor Criado y Tejada, se hayan dictado otras varias. No estaríamos, pues, en condiciones de formarnos concepto claro en este momento, aparte de la demora que hace perder tiempo á la cámara.

El señor Presidente.—Se va á pasar la nota indicada por el honorable señor Balbuena. El honorable señor Criado y Tejada no se ha o puesto al pedido.

El señor Urquieta.—Pero se opone á la resolución de la cámara, con el incidente promovido.

El señor Presidente.—No, honorable señor; el incidente está terminado.

El señor Criado y Tejada.—Yo no me he opuesto á que se pase la nota á que ha hecho referencia el honorable diputado por Canta; no he hecho sino una simple indicación, recordando que esa disposición existe. De tal manera que es inútil que perdamos el tiempo en buscar esa ley, porque entiendo que el señor ministro de gobierno, cuando más tarde, oficiará mañana á la cámara.

El señor Balbuena.—Yo creo que es muy oportuna la indicación que ha hecho el honorable señor Criado y Tejada á la cámara, porque supongo que el señor ministro de gobierno estará buscando esa disposición para contestar mi pedido. Pero como el honorable señor Criado y Tejada es tan expedito en materia de leyes y tan preciso hasta en citar la fecha de la ley y el número del artículo, su señoría le suministrará estos datos al señor ministro de gobierno. (Risas.)

Yo retiro, excellentísimo señor, mi indicación para que sea lea esta ley.

El señor Presidente.—Retira la indicación del honorable señor Balbuena, no hay nada en debate.

El señor Urquieta.—Exmo. señor Hace un momento que he recibido de Huánuco el telegrama que voy á leer. (Da lectura el honorable señor Urquieta á un telegrama, en que don Bartolomé Matta pide garantías á consecuencia del secuestro y violación de una hija suya por un grupo de soldados).

Esto significa, excellentísimo señor, que desde que el muy honorable señor ministro de gobierno se cupió á la faz de la nación, en pleno congreso, la blasfemia de que antes de la constitución y de las leyes tutelares del estado estaba lo que él entiende por orden público, es decir, el mantenimiento y la consolidación de los privilegios de los que mandan y el aplastamiento de los que están debajo; desde enten-

ces no hay funcionario ni esbirro, por subalterno y humilde que sea, que no se crea suficientemente autorizado para cometer todo género de atropellos, imitando á los que les dan el ejemplo desde arriba.

Pido, en consecuencia, excellentísimo señor, que ya que venimos contemplando esto, ante la cámara, esto que es más que vergüenza, verdadera ignominia, y sobre lo cual no puedo creer que haya calumnia, porque es inadmisible que un padre de familia quiera infamar el honor de su propia hija y exponerse á los resultados de una acción judicial tan grave como la que envuelve esta denuncia; pido que se oficie al señor ministro de gobierno, a fin de que esclarezca los hechos relativos á ese atentado y ponga el correctivo más eficaz del caso. (Aplausos en la barra)

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor.

ORDEN DEL DIA

El honorable señor Secretario lee:

Secretaría del Senado.

Lima, 15 de diciembre de 1909.
Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

El senado en conformidad con el acuerdo que sobre el particular ha sido aprobado por las honorables cámaras, ha elegido á los honorables señores senadores, don Julio R. Loredo y don Amador F. del Solar, miembros de la comisión mixta encargada de formular el proyecto de reforma del reglamento interior de las cámaras.

Nos es honroso comunicarlo á U. SS. HH. para conocimiento de esa cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á U. SS. HH.

S. Bezada.—I. M. García.

Lima, 20 de diciembre de 1909.
A la orden del día.

Rúbrica de S.E.

Irigoyen Vidaurre.

El señor Presidente.—En conformidad con este acuerdo, la honorable cámara debe proceder á elegir los señores diputados que integrarán la comisión. Se suspende la sesión por algunos momentos con el objeto de que los señores honorables preparen sus cédulas.

El señor Maúrtua.—Exmo. señor: Deberíamos ponernos de acuerdo para nombrar esta comisión. Es una tarea algo más que difícil, por

lo que yo me permitiría proponer que se autorizase á la mesa para que ella hiciese la designación. (Aplausos)

El señor Presidente.—Está en suspeso la sesión, honorable señor. El honorable senado ha elegido los miembros que le corresponden. En todo caso lo que podría hacerse es aplazar la elección.

El señor Maúrtua.—Yo desearía que V.E. consultase á la honorable cámara, porque no tenemos por qué llevarnos del ejemplo que el senado nos ha dado. En este caso debe consultar si se autoriza á la mesa para hacer la designación. (Aplausos)

El señor Presidente.—Se reabre la sesión. Como hay alguna dificultad para que los honorables señores se pongan de acuerdo, podría aplazarse la elección hasta la sesión de mañana, en que la honorable cámara procediese á elegir los tres señores que deben integrar la comisión.

El señor La Torre (Don Juan Manuel).—Exmo. señor: Yo creo que el pensamiento unánime de la honorable cámara es resignar en V.E. la facultad que tiene de designar las personas que deben formar esta comisión. Yo creo que esa sería la mejor manera de resolver este asunto confiando en el acierto honorable cámara es designar en personal de las comisiones de la honorable cámara. (Aplausos)

El señor Grau.—Exmo. señor: Yo me adhiero en todas sus partes á la iniciativa de los honorables señores Maúrtua y La Torre, salvo el caso que la ley precisara que la designación fuese por elección. Si no hay de una manera expresa esta determinación de la ley, creo que la honorable cámara vería con mucho gusto que V.E. designara el personal.

El señor Secretario leyó el acuerdo.

El señor Presidente.—El honorable senado interpreta este acuerdo en el sentido de que el personal deberá ser elegido y así lo indica en la nota que el honorable señor Secretario se dignará leer.

El señor Secretario leyó la nota.

El señor Presidente.—La mesa creía que según el acuerdo la misma honorable cámara debía hacer la elección; pero estando pendiente el pedido del honorable señor Matr.

tua, voy á proceder á la respectiva consulta.

Los honorables señores que acuerden que la comisión se nombre por la mesa, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación)

Los que estén en contra.

(Votación)

El señor Presidente.—Se ha acordado que la mesa designe á la comisión. En consecuencia designo á los honorables señores La Torre, don Juan Manuel, Grau y Criado y Tejada para que integren la comisión. Los honorables señores que acuerden este nombramiento, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación)

Los que estén en contra.

(Votación.)

El señor Presidente.—Se ha acordado que estos honorables señores completen la comisión.

El señor Secretario leyó

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de ciento ochenta y cuatro libras, cuatro soles, cuatro centavos. (Lp. 184.4.04), para aumentar á un mil ciento cuatro libras, cuatro soles, cuatro centavos (Lp. 1,104.4.04), al año la cantidad asignada en el pliego extraordinario de Guerra y Marina para los gastos de la Comisión Hidrográfica.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E.

Zapata.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

La ley número 167 dispone se consigne en el Presupuesto General de la República, Lp. 2,000 para los gastos que ocasionen los trabajos de la Comisión Hidrográfica. Posteriormente se dispuso que solo por el año de 1908 se rebajase esta suma á Lp. 1,000. El presupuesto en ejercicio, con todo, fija únicamente esta última cifra.

Dada la importancia y amplitud de los trabajos encomendados á la Comisión que nos ocupa, encargada no solamente de determinar la posesión geográfica de cada una de las

puntos del litoral, sino también de fijar iguales datos en nuestra región fluvial; la suma de Lp. 184.4.04 proyectada por el Poder Ejecutivo para atender los gastos de la Comisión citada es de significación tan saltante que vuestra Comisión no vacila en aceptarla, á pesar de la penuria fiscal que atravesamos, debien lo únicamente llamar la atención sobre que el proyecto consigna cifras que no corresponden al total que se propone.

Por tal, consideración vuestra Comisión opina porque prestéis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10. de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos. B. F. Maldonado.
E. L. Ráez. R. E. Bernal.

No hubo debate, se procedió á votar y no resultando el número reglamentario en dos votaciones sucesivas, quedó aplazado el proyecto.

El señor Secretario lee:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. Aumentase las partidas números 6240, 6241 y 6241a que votan al año respectivamente, en cuatrocientas veinte libras, Lp. 420, para un comandante principal de las milicias del departamento de Loreto y capitán de puerto de Iquitos, capitán de fragata; ciento veinte libras, Lp. 120, para un ayudante teniente segundo y sesenta libras, Lp. 60, para un patrón; con sesenta libras Lp. 60 al año, la primera; con sesesenta libras, Lp. 60 la segunda y con veinticuatro libras Lp. 24 la tercera.

Artículo 2o. Vótase en el mismo presupuesto, para la capitánía de Iquitos lo que sigue: para un amanuense, al año Lp. 120; para un cabo de matrícula, al año 120; para arrendamiento de casa, al año 96.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E.

Zapata.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de un mil, trescientas cuarenta libras, cuatro centavos, Lp. 1340.0.04, al año para completar

cantidad de siete libras, dos soles Lp. 7.2.00 al año; para aumentar la partida para gratificación de 10 por ciento á los jefes, oficiales y empleados de la capitánía del puerto de Iquitos.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E.

Zapata.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El Poder Ejecutivo os propone que aumentéis las partidas 6240,41 y 42a correspondientes al haber de un comandante principal de las milicias del departamento de Loreto y capitán de puerto de Iquitos, capitán de fragata; á la de un ayudante, teniente segundo, y á la de un patrón en Lp. 120 al primero y 60 á los segundos; al año, así como la gratificación del 10 por ciento á los jefes oficiales y empleados de la capitánía del puerto de Iquitos; y por último, que dotéis de un amanuense y de un cabo de matrícula al mismo servicio, aumentando el arrendamiento de casa en Lp. 96.

Vuestra Comisión se halla penetrada de la necesidad de fijar mejores dotaciones para los servidores de la Nación en el puerto que nos ocupa, pero teniendo en cuenta la situación afflictiva del erario y las resoluciones de la honorable Cámara en asuntos semejantes al que nos ocupa, se ve en la necesidad de opinar, cómo opina porque desecharéis los proyectos del Poder Ejecutivo que acompaña á este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos. B. F. Maldonado.
E. L. Ráez. E. Bernal.

No se suscitó discusión sobre ninguno de los dos proyectos anteriores y puestos al voto separadamente, fueron ambos desechados.

El señor Secretario lee:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de un mil, trescientas cuarenta libras, cuatro centavos, Lp. 1340.0.04, al año para completar

los haberes del personal de la Misión Militar Francesa, por nuevos contratos.

Comuníquese, etc.
Rúbrica de S. E.

Zapata.

HABERES DE LA MISIÓN
MILITAR FRANCESA

	Al mes
General don Pablo Clément.	Lp. 80.00
Coronel don Eduardo Dogny	70.00
Coronel don Félix de Andrée	70.00
Coronel don Marcos Dordé	46.6.66
Coronel don Gascón Hebert	60.00
Coronel don René Guiot	60.00
Teniente coronel don Emilio Bourgueil	50.00
Profesor Emilio Gross	30.00
Idem Fernando Chariton	13.3.33
Idem Emilio Bosquet	25.00
 Total	 Lp. 504.9.99
 Al año	 Lp. 6059.9.88
Vota el presupuesto actual	Lp. 4859.9.88
Suma pedida	1340.0.04
 Total	 Lp. 6199.9.92
Gasto según detalle	6059.9.88

diferencia . . Lp. 140.0.04
La diferencia proviene de que Chariton estaba considerado con Lp. 25 pero por disposición del jefe de la misión no se le paga sino Lp. 13.3.33, quedando un sobrante de Lp. 11.1.67, que en un año hacen Lp. 140.0.04.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El Poder Ejecutivo propone se consigne en el pliego extraordinario de Guerra, para el año próximo, la suma de Lp. 1340.0.04 para completar los haberes del personal de la Misión Militar Francesa, por nuevos contratos.

Según las leyes referentes á la materia, la suma que debe consignarse es de Lp. 4,859.9.88, únicamente; sin embargo, se propone un aumento de Lp. 1340.0.04, invocando la verificación de nuevos contra-

tos. Apareciendo del detalle adjunto, ser realmente la suma que se proyecta, la necesaria para atender este servicio; vuestra Comisión teniendo en cuenta que el aumento en referencia figura en el proyecto de presupuesto, y sobre todo, que se ha comprometido la fe del Estado, no puede menos que pronunciarse en favor del proyecto; por lo cual os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos. E. L. Ráez. B. F. Maldonado. R. E. Bernal.

El señor Presidente. En debate.
(Pausa).

El señor Presidente. Se va á votar.

(Votación).

El señor Presidente. Ha sido aprobado el proyecto.

El señor Secretario lee:

Secretaría del Congreso.

Lima, 13 de octubre de 1909.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

S. E. el Presidente del honorable Congreso, en sesión de ayer, ha tratado, enviando á conocimiento de la honorable Cámara de Diputados el proyecto del Poder Ejecutivo, destinado á modificar algunos artículos de las leyes diplomáticas y consulares vigentes.

Ponemos á disposición de U. SS. HH., para conocimiento de esa honorable Cámara los documentos relacionados con este asunto.

Dios guarde á U. SS. HH.

J. M. García. M. Irigoyen Vidau.

Cámara de Diputados.

Lima, 30 de setiembre de 1909.

Honorables señores Secretarios del Congreso.

Me es honroso someter á la consideración legislativa, con acuerdo de su excelencia el Presidente de la República, el proyecto de ley adjunto, destinado á modificar algunos artículos de las leyes diplomáticas y consulares vigentes.

El artículo 7º, de la ley de 2 de diciembre de 1895 señala como asignación para gastos de viaje y establecimiento de los empleados diplomáticos y consulares la tercera parte del sueldo de un año. Como la ley no distingue entre los empleados que van á desempeñar un cargo diplomático ó consular cuando no están en servicio en el extranjero, y los que son trasladados en un puesto á otro, ha sido práctica constante en la Cancillería, abonar, para cada nombramiento diplomático ó consular, cualquiera que sea su naturaleza, la cantidad correspondiente á la tercera parte del sueldo de un año.

El Gobierno cree necesario reformar la ley, estableciendo una distinción que no se tuvo en cuenta al dictarla. El empleado que no estando en servicio en el extranjero es llamado á desempeñar un puesto diplomático ó consular no puede ser asimilado al que es trasladado de un lugar á otro. En efecto, la asignación no sólo se refiere á los gastos de ida y á los de establecimiento en el lugar del destino sino también á los del viaje de regreso al Perú. Ahora bien, el funcionario trasladado no efectúa el referido viaje de regreso y por consiguiente, no debe recibir, con motivo de su nuevo nombramiento, la misma asignación que percibió al salir del país.

Hay que tener en cuenta otra consideración. El gasto que realiza un funcionario diplomático trasladado no es el mismo que al que efectúa el que parte del Perú para ocupar un puesto. Este último sale de un lugar en que ha organizado su vida de manera permanente y tiene que efectuar todos los desembolsos consiguientes á liquidar una situación estable y definitiva. El diplomático ó cónsul que pasa de un lugar á otro hace al moverse desembolsos de menor cuantía, por lo mismo que reside en el extranjero, con un puesto de duración limitada y es que su instalación tiene generalmente carácter provisional.

Como el Gobierno peruano, desde hace algunos años, tiende á especializar las ramas diplomática y consular, las traslaciones son ahora más frecuentes que antes, de manera que hay urgente necesidad fiscal de poner término á la práctica que consiste en abonar indefinidamente la cuarta parte del sueldo con motivo de cada traslación.

Por todos estos motivos, el pro-

yecto que someto á la consideración de los honorables representantes estipula que á los empleados diplomáticos y consulares que estando en servicio en el extranjero sean trasladados de un puesto á otro, se les abonará la sexta parte del sueldo de un año para gastos de viaje y establecimiento.

También es necesario modificar el artículo 17 de la ley vigente de 1890 por el que se abona á los empleados diplomáticos y consulares que son ascendidos en la misma legación ó consulado la sexta parte del sueldo de un año. Esta asignación vendría á ser la misma que la que se paga con el nuevo proyecto á los funcionarios trasladados, lo cual no sería justo, desde que éstos tienen gastos de manutención y aquellos no. Además, el empleado ascendido en el mismo lugar casi no tiene gastos extraordinarios que realizar, conviene, pues, estipular como lo propone el artículo 2º, del proyecto á que se refiere la presente comunicación, que al empleado ascendido en la misma legación ó consulado se le abonará para gastos de establecimiento de un nuevo cargo, el equivalente de un mes de sueldo.

Por último ordena la ley diplomática referida, en su artículo 14, que los sueldos de los empleados diplomáticos y consulares se abonarán por semestres adelantados. El cumplimiento de este artículo viene resultando inconveniente á causa de la fuerte suma que representa en cada semestre. Como el pago de esta cantidad no puede hacerse de una sola vez, resulta, en la práctica, que algunos funcionarios aparecen favorecidos mientras otros se ven obligados á esperar uno, dos y aún tres meses, antes que se pague el semestre que les corresponde, á fin de obviar esta dificultad, puede modificarse el mencionado artículo 14 en el sentido de que los pagos se hagan por trimestres adelantados, facilitando así al tesoro público el cumplimiento de esta obligación. Así lo dispone el artículo 3º, del proyecto que someto á la consideración de ese honorable Cuerpo.

Dos guarde á U. SS. HH.

M. F. Porras.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que en la práctica ha resultado inconveniente la aplicación de algunos

artículos de las leyes diplomáticas vigentes;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. A los empleados diplomáticos y consulares que estando en servicio en el extranjero, sean trasladados de un puesto á otro, se les abonará solamente la sexta parte del sueldo de un año para gastos de viaje y establecimiento;

Artículo 2o. A los funcionarios que fueren ascendidos en la misma legación ó consulado se les entregará, para gastos de establecimiento por su nuevo cargo, el equivalente de un mes de sueldo.

Artículo 3o. A partir de la promulgación de la presente ley, los sueldos de los empleados diplomáticos y consulares, se abonarán por trimestres adelantados.

Quedan derogados los artículos que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E.

Porras

Comisión Diplomática de la honorable Cámara de Diputados,

Señor:

El Poder Ejecutivo ha creído conveniente proponer al Poder Legislativo nuevas modificaciones en la ley del servicio diplomático de 18 de octubre de 1890, y que también se modifique en parte la ley de 2 de diciembre de 1895, que es modificatoria de aquella.

La Comisión Diplomática habría preferido evitar las confusiones que vienen de esas sucesivas modificaciones, presentando un proyecto de ley que comprenda las disposiciones vigentes y en el que se eliminen las derogadas; pero la estrechez del tiempo en que puede disponer la legislatura extraordinaria y la urgencia de las medidas propuestas por el Ejecutivo, la obligan á entrar al estudio de esas medidas, reservando para otra oportunidad la refundición en una sola ley de las disposiciones que han de reglamentar el servicio diplomático y consular.

El artículo 1o. del proyecto del Ejecutivo establece un principio de rigurosa justicia, y trae á la vez una economía al fisco.

Conforme á las leyes vigentes, un Plenipotenciario que sale del Perú

á un país extranjero, recibe Lp. 800 por gastos de viaje de ida, de establecimiento y de viaje de regreso. Si se les trasladase á otro país, en la misma condición de Plenipotenciario vuelve á recibir Lp. 800 y se le paga por segunda vez el viaje de regreso al Perú. El proyecto establece que en casos análogos se pague sólo Lp. 400.

Pero conviene aclarar la redacción del artículo, á fin de evitar dificultades en su aplicación.

El artículo 2o. expresa con la debida claridad el propósito que con él se persigue; y el artículo tercero traerá mayores facilidades para el pago de los funcionarios diplomáticos y consulares.

Por estas consideraciones, la Comisión Diplomática os propone:

1o. Que desecheis el artículo 1o. del proyecto del Poder Ejecutivo.

2o. Que se apruebe en sustitución el siguiente:

Artículo 1o. A los empleados diplomáticos y consulares, que estando en servicio en el extranjero, sean trasladados á otro lugar, sea en el mismo cargo ó empleo, sea en otro cargo ó empleo se les abonará para gastos de viaje y establecimiento la sexta parte del sueldo de un año, correspondiente al nuevo cargo ó empleo que van á desempeñar.

3o. Que aprobéis los artículos 2o. y 3o. del proyecto del Poder Ejecutivo.

4o. Que se diga al Poder Ejecutivo que sería conveniente presentar á la próxima legislatura ordinaria un proyecto de ley de servicio diplomático y consular, que comprenda las disposiciones necesarias para la mejor marcha de esos importantes ramos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de diciembre de 1909.

Víctor Eguiguren. A. Sousa, F. Tudela... Antonio Miró Quesada. H. Fuentes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, 20 de diciembre de 1909.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Habiendo llegado á conocimiento del Gobierno que la Comisión Diplomática de esa honorable Cámara, al emitir dictamen en el proyecto de ley destinado á modificar algunos ar-

tículos en las leyes diplomáticas y consulares vigentes, discrepa en algunos puntos del proyecto remitido por este despacho; me es honroso manifestar á U. SS. HH., con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, que el Gobierno aprueba y hace suyas las modificaciones propuestas en su dictamen por la Comisión Diplomática.

Dios guarde á U. SS. HH.

M. F. Porras.

Lima, 20 de diciembre de 1909.

A sus antecedentes.

Rúbrica de S. E.

Revilla.

El señor Presidente. Habiéndose adherido el Gobierno, autor del proyecto, á las modificaciones propuestas por la Comisión, está en debate el dictamen de la honorable Comisión Diplomática.

(Pausa).

Se dió el punto por discuido y puesta al voto las cuatro conclusiones del dictamen, fueron aprobadas.

Los artículos aprobados, dicen:

Artículo 1o. A los empleados diplomáticos y consulares que estando en servicio en el extranjero, sean trasladados á otro lugar, sea en el mismo cargo ó empleo, sea en otro cargo ó empleo, se les abonará para gastos de viaje y establecimiento la sexta parte del sueldo de un año, correspondiente al nuevo cargo ó empleo que van á desempeñar.

Artículo 2o. A los funcionarios que fueren ascendidos en la misma legación ó consulado, se les entregará, para gastos de establecimiento, por su nuevo cargo, el equivalente de un mes de sueldo.

Artículo 3o. A partir de la promulgación de la presente ley, los sueldos de los empleados diplomáticos y consulares, se abonarán por trimestres adelantados.

Artículo 4o. Que se diga al Poder Ejecutivo que sería conveniente presentar á la próxima legislatura ordinaria un proyecto de ley de servicio diplomático y consular, que comprenda las disposiciones necesarias para la mejor marcha de esos importantes ramos.

El señor Presidente. En la sesión de mañana continuará el debate del dictamen de la Comisión Especial, en la reforma de la ley arancelaria. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la redacción:

R. R. Ríos.

Sexta sesión del martes 21 de diciembre.

Presidida por el H. señor Manzanilla

SUMARIO —ORDEN DEL DÍA— S. E declara expedit para incorporarse á la Cámara al diputado suplente por la provincia de Puno don José Antonio Cáceres.—Se desecha el proyecto para aumentar la partida destinada á la comisión hidrográfica—Se aprueba el proyecto del ejecutivo sobre planta de empleados y dotaciones en el registro de la propiedad inmueble—Continuó la discusión del dictamen de la comisión especial en las partidas observadas del proyecto de arancel de aforos.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m. con asistencia de los honorables señores Revilla, Irigoyen Vidaurre, Olivera, Alvizuri, Arias Echenique, Barrios, Carreño, Bernal Castilla, Castañeda, Castro (don Manuel María), Checa, East, Fariña, Flores, Gareía Irigoyen, González Orbegoso, Goiburu, Grau, Idiáquez Izaguirre, Larrauri, La Torre (don Juan Manuel) León, Letona, Lora y Quiñones, Luna Arieta, Mac Lean, Malagonado, Maúrtua, Menéndez, Miranda, Montoya, Mujica (don Elias) Mujica (don Manuel Nadal, Navarro, Orbegoso, Osma, Pacheco Vargas, Parodi, Pasquale, Peña Murrieta, Pinillos Hoyle, Prado y Ugarteche, Puga, Ráez, Raygada, Ríos, Rivero, Rubio, Salazar Oyarzábal, Samanez, Sánchez Diaz, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Tudela, Urquieta, Vega, Velarde Alvarez (don Gabriel), Villazorta, Villagarcía, Villalobos y Villarán, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos los honorables señores Eguiguren y Larrañaga.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Del señor ministro de hacienda, remitiendo el detalle de las partidas en globo sobre haberes de empleados que no figuran individualmente en el presupuesto de ese ramo.

Con conocimiento del honorable señor Alvizuri se mandó archivar.

Del señor ministro de guerra, informando en el pedido del honorable señor Grau, para que se nombre capitanes de puerto á oficiales de marina en lugar de los paisanos